

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.**

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

**PRIMERA SECCION.**

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

**DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.**

En virtud de lo dispuesto en el art. 50 del reglamento de Exposiciones nacionales de Bellas Artes, se recibirán las obras que hayan de figurar en la misma en el local destinado al efecto, afueras de Santa Bárbara, desde el día 11 al 20 de Setiembre, ambos inclusive, de nueve de la mañana á dos de la tarde; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no se admitirá obra alguna, sea cual fuere la causa que los interesados alegaren.

Se participa al propio tiempo á los señores artistas que hayan de ser expositores que por Real orden de 24 del corriente ha dispuesto S. M. que la adjudicacion de los premios y compra de las obras recompensadas no se verificará hasta tanto que las Cortes de la Nacion faciliten recursos al Gobierno en los presupuestos de este Ministerio.

Los Gobernadores civiles dispondrán que este anuncio se inserte desde luego en los Boletines oficiales de sus provincias respectivas.

Madrid 25 de Agosto de 1871.—El Director general interino, Felipe Picatoste.

**SEGUNDA SECCION.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

**Administracion provincial de Fomento. Negociado 1.º—Ferro-carriles.**

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 172 del reglamento ejecutivo de la ley vigente de ferro-carriles y Real orden de 1.º de Abril de 1867, se venderán á pública subasta el día 4 del próximo mes de Setiembre, á las once de la mañana, en un solo lote ó en varios si no hubiese quien cubriese la tasacion, los objetos que resultan existentes de los extraviados y abandonados por sus dueños hace más de un año en la Estacion del ferro-carril del Mediodía.

Los indicados efectos, consistentes en loza, petróleo, ropa usada, clavazon, sal, tubos y otros, estarán de manifiesto desde las nueve de la mañana hasta las tres

de la tarde en los días 1 y 2 del referido mes para las personas que previamente deseen examinarlos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 26 de Agosto de 1871.

**Administracion provincial de Fomento. Aguas.—Núm. 308.**

Incoado expediente en este Gobierno de provincia á instancia de D. Antonio Diaz Quintana, vecino de esta corte y dueño de un soto que fué de la Corona, término de Aranjuez, titulado de Castillejo, en solicitud de autorizacion para verificar la toma de aguas sobrantes del *Caz de las Aves*, que van sin aprovechamiento desde el arroyo de la Cabina, en que concluye dicho *Caz de las Aves*, hasta la cabeza de su finca, que parte de ella se halla empantanada con las aguas sobrantes de dicho caz y derrames de los riegos que bajan por la calle de árboles denominada de Toledo, he dispuesto se haga saber al público por medio de este periódico oficial para que en el término de 30 días, á contar desde el en que se inserte este edicto, puedan hacer los que se crean perjudicados las reclamaciones y observaciones que juzguen convenientes, á cuyo efecto estarán de manifiesto durante el plazo señalado en el expresado negociado el proyecto y planos presentados al indicado objeto.

Lo que como rectificacion al anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL, núm. 206, del viernes 18 del actual, se avisa al público para su conocimiento y gobierno.

Madrid 29 de Agosto de 1871.

El Gobernador,  
PEDRO MATA.

**Seccion de Gobierno.—Negociado 2.º**

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Mariano Beltran, cuyas señas publico á continuacion.

Madrid 29 de Agosto de 1871.

El Gobernador,  
PEDRO MATA.

**Señas.**

Edad 36 años, estatura alta, color moreno claro, ojos negros, cara larga, barba poblada negra y bigote id.

**QUINTA SECCION.**

**ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

Habiéndose modificado por Real orden de 1.º del actual publicada en la *Gaceta de Madrid* de 18 del mismo, los números 25 y 26 de la vigente Tarifa 3.º, Epigrafe general, Industria Sadera, en los términos siguientes:

*Máquinas á torno de retorcer movidas por agua ó vapor.*

	Peset.	Cént.
Por cada 10 husos ó arañas.	2	00
Idem por caballerías.	1	75
<i>Máquinas ó tornos movidos á mano.</i>		
Cada 10 husos ó arañas.	1	00

Esta Administracion lo pone en conocimiento del público por medio del presente anuncio, debiendo advertir que dicha soberana disposicion tendrá debido cumplimiento para todos los efectos de la contribucion industrial desde 1.º de Octubre próximo venidero.

Madrid 27 de Agosto de 1871.—El Jefe económico, Olegario Andrade.

**Copia de la Real orden que se cita.**

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de la duda suscitada sobre si la cuota que señala el núm. 25 de la Tarifa núm. 3, unida al Reglamento de 20 de Marzo de 1870, relativo á la imposicion y cobranza de la contribucion industrial, debe exigirse por el número de arañas ó anillos llamados comunmente devanaderas, ó por el de los husos de retorcer; y

Considerando que en las industrias donde existen máquinas ó aparatos que en último término ejecutan el trabajo que constituye el objeto de las mismas industrias, pudiendo por ello servir de reguladores de la produccion, la ley los ha tomado como base del impuesto sin gravar á los aparatos accesorios:

Considerando que en las fábricas de tejidos sirven de base para el impuesto los telares, y no contribuyendo otra porcion de maquinistas en que se prepara el cabo para el tejido:

Considerando que tratándose de torcidos, lo racional y lo lógico es sujetar al impuesto las máquinas llamadas tornos en que se ejecuta el retorcido como sintesis ó resultado final de operaciones anteriores, y no las otras máquinas en

que tiene lugar una de estas operaciones:

Considerando que no de otra manera puede tener aplicacion el núm. 25 de la Tarifa, porque esta dice: *Tornos movidos etc.*, y las indicadas máquinas no se llaman tornos en ningun país, sino devanaderas y tambien dobladeras; y porque la misma tarifa dice: Por cada 10 arañas ó anillos etc., y la palabra araña es sinónima de huso, segun demuestran los números 18 y 19 y otros de la propia tarifa, de los que no tienen ninguno las devanaderas, y si exclusivamente los tornos:

Considerando que tal es por otra parte la jurisprudencia establecida, pues siendo el núm. 25 expresado reproduccion de lo consignado en la tarifa primitiva, los contribuyentes mismos al presentar sus declaraciones han designado para el señalamiento de cuotas y las arañas ó husos de retorcer, y por estas han venido siempre contribuyendo:

Y considerando que es conveniente prevenir dudas y cuestiones con una declaracion positiva que las evite para lo sucesivo;

Conformándome con lo propuesto por esa Direccion general,

Ha acordado este Ministerio que los números 25 y 26 de la Tarifa 3.º vigente queden redactados y rijan desde 1.º de Octubre de este año en la forma siguiente.

*Máquinas ó tornos de retorcer movidos por agua ó vapor.*

	Peset.	Cént.
Por cada 10 husos ó arañas.	2	00
Idem id. por caballerías.	1	75
<i>Máquinas ó tornos movidos á mano, cada 10 husos ó arañas.</i>	1	00

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y efectos que correspondan.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Agosto de 1871.—Ruiz Gomez.—Sr. Director general de Contribuciones.—Es copia.—Olegario Andrade.

Habiéndose acordado por Real orden del 1.º del corriente, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 18 del actual, que desde 1.º de Octubre próximo venidero formen parte de las Tarifas de la contribucion industrial de 20 de Marzo de 1870 y rijan para todos los efectos del impuesto las adiciones y alteraciones que sobre venta de sal se expresan á continuacion:

Adición a la Tarifa segunda.—Epigrafe de especuladores y tratantes.

	Pesetas.
Depósitos para la venta de sal en gruesas partidas ó para proveer á los almacenistas, arrieros y trajineros.	
Por cada almacén ó depósito en que se verifique la venta. . .	1.000

Adición a la Tarifa 5.—Epigrafe de mercaderes y trajineros.

Vendedores de sal en ambulancia de 10 kilogramos en adelante, que utilizan las vías férreas para venderla en las estaciones ó al pie de los wagones. . . . .	125
Mercaderes ó trajineros que con carruajes ó caballerías vendan sal en ambulancia en partidas desde 10 kilogramos en adelante. . . . .	75

Nota subsiguiente al número 9 de la misma clase.—«Los capitanes ó patrones de buques que permanezcan vendiendo sal á bordo más de 30 días en cualquiera de sus expediciones, satisfarán el 50 por 100 de aumento á la cuota precedente.»

Esta Administración lo pone en conocimiento del público para su inteligencia. Madrid 27 de Agosto de 1871.—El Jefe económico, Olegario Andrade.

Copia de la real orden que se cita.

Excmo. Sr.: Resultando del expediente consultado por esa Dirección general que el comercio de venta de sal común ha entrado ya en las condiciones normales de especulación á que se presta un artículo de tan general consumo como es el de que se trata:

Vistas la ley de 16 de Junio de 1869 y el reglamento y tarifas de la contribución industrial de 20 de Marzo de 1870:

Considerando que por el art. 8.º de la mencionada ley se autoriza al Gobierno para fijar la cuota de contribución que debieran satisfacer los vendedores al por mayor y al por menor de sal, sin perjuicio de modificarlas en alza ó baja, según aconseje la experiencia:

Considerando que al designarse en orden de 21 de Diciembre de dicho año las cuotas indicadas, se atendió tan sólo al propósito de facilitar al comercio particular el desarrollo conveniente al tráfico de un artículo otorgado al comercio por la ley de su desestanco, y que por lo mismo dichas cuotas se establecieron en la misma forma con que lo estaban para industrias de índole parecida, especialmente respecto á mercaderes y trajineros ambulantes:

Considerando que en el tiempo transcurrido se han establecido grandes depósitos donde las operaciones de compraventa se verifican con una importancia no apreciada en las vigentes tarifas, así como también que la especulación ambulante y de cabotaje ha adquirido mayores proporciones que las tenidas en cuenta para la reforma de 1870:

Y considerando, por último, llegado el caso de hacer prudente y equitativo uso del precepto legal impuesto al Gobierno por el referido art. 8.º de la ley de 16 de Junio de 1869; este Ministerio, conformándose con lo propuesto sobre el particular por esa Dirección general, y sin perjuicio de lo que proceda cuando tenga lugar la revisión de las vigentes tarifas del impuesto industrial, ha acordado que desde 1.º de Octubre próximo venidero rijan como provisionales las adiciones y alteraciones siguientes:

Adición a la Tarifa 2.ª (epigrafe de especuladores y tratantes).

«Depósitos para la venta de sal en gruesas partidas ó para proveer á los almacenistas, arrieros y trajineros.— Por cada almacén ó depósito en que se verifique la venta, 1.000 pesetas.»

Adición a la tarifa 5.ª (epigrafe de mercaderes y trajineros) 1.ª clase.

«Vendedores de sal en ambulancia desde 10 kilogramos en adelante, que utilizan las vías férreas para venderla en las estaciones ó al pie de los wagones, 125 pesetas.»

«Mercaderes y trajineros que con carruajes ó caballerías vendan sal en ambulancia en partidas desde 10 kilogramos en adelante, 75 pesetas.»

Nota subsiguiente al núm. 9 de la misma clase.—«Los capitanes ó patrones de buques que permanezcan vendiendo sal á bordo más de 30 días en cualquiera de sus expediciones, satisfarán el 50 por 100 de aumento á la cuota precedente.»

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.— Dios guarde á V. E. muchos años.— Madrid 1.º de Agosto de 1871.—Ruiz Gomez.—Sr. Director general de contribuciones.—Es copia.—Olegario Andrade.

Suprimida la Administración especial de casas y censos del Patrimonio que fué de la Corona en esta capital, y agregada la recaudación de las rentas y réditos de unas y otras á la de esa Administración subalterna de Propiedades y derechos del Estado, que se halla situada en la calle de Procuradores, núm. 25, principal, á cargo de D. Celestino Cuenca, esta Administración económica ha acordado hacer presente á las personas que como inquilinos, colonos ó censuistas tienen que satisfacer algunas cantidades, que sólo deberán entregarlas al expresado Cuenca en la forma de instrucción.

Madrid 28 de Agosto de 1871.—Olegario Andrade.

Debiendo enajenarse en pública subasta el día 30 de Setiembre próximo venidero la vena de tabacos de todas clases que se haya producido y produzca desde 1.º de Julio de 1871 á fin de Junio de 1872 en las Fábricas de la Península, se avisa al público por medio del presente para que las personas que quieran tomar parte en la licitación puedan enterarse del pliego de condiciones inserto en la Gaceta núm. 239 del domingo 27 del actual.

Madrid 29 de Agosto de 1871.—Olegario Andrade.

En el sorteo celebrado en el día 26 del mes de Agosto actual para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha caído en suerte dicho premio á Doña María Julia Montoya, hija de D. Pedro Manuel, M. N. de Villanueva de la Fuente.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que llegue á noticia de la interesada.

Madrid 29 de Agosto de 1871.—Olegario Andrade.

## SEXTA SECCION.

DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario de un depósito necesario, fecha 25 de Enero de 1867, ascendente á 1.000

escudos nominales, ó sean 2.500 pesetas, en obligaciones del Estado por ferro-carriles y señalado con los números 45.413 de entrada y 12.119 del registro de inscripción, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en el edificio del Ministerio de Hacienda, bajo el supuesto de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino al legítimo dueño, quedando aquel sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado.

Madrid 28 de Agosto de 1871.—El Director general, L. G. Campoamor.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Barrera, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se ha trasladado el remate de la acequia de Alcira, ahora del Júcar, conocida con el nombre de *Continuación del proyecto*, que se publicó en la Gaceta de 22 del corriente y estaba señalada para el 4 de Setiembre, para el día 5 de Octubre siguiente, á las doce de su mañana, en la audiencia del Juzgado del distrito del Mercado de Valencia.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 28 de Agosto de 1871.—Francisco Fernandez de la Torre.

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

En virtud de providencia del señor D. Vicente Martín Cereceda, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el Escribano D. José María Castells por habilitación de D. Sinfiriano Vicente Revilla, se sacan á pública subasta diferentes objetos de quincalla y bisutería tasados en la cantidad de 72.700 reales, ó sean 18.175 pesetas, de los que es depositario y pondrá de manifiesto D. Simón Arenas, que habita en la calle de la Madera baja, núm. 11, cuarto bajo, cuyo remate está señalado para el día 9 del próximo mes de Setiembre, á las diez de su mañana, en la audiencia de dicho Juzgado.

Madrid 26 de Agosto de 1871.—El Escribano, José María Castells.

Juzgado municipal del distrito del Centro.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luciana San José, de 29 años, soltera, natural de esta corte, domiciliada Costanilla de los Angeles, núm. 10, cuarto principal, é Isabel Gil Gamorro, de 33 años, natural de Cádiz, habitante calle del Mediodía grande, núm. 17, cuarto segundo, para que á las tres de la tarde del 1.º de Setiembre próximo se presenten en mi Audiencia, sita piso bajo de la territorial, plaza de Santa Cruz, con objeto de celebrar un juicio de faltas por escándalo; apercibidas que de no efectuarlo se procederá á lo que haya lugar.

Madrid 24 de Agosto de 1871.—El Juez municipal suplente, Rafael Hernandez Villarejo.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Don Servando Fernandez Victorio, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y término de nueve días á Anselmo Lorenzo, Francisco Mora y Tomás Gonzalez Morago, cuyo paradero se ignora, para que dentro de dicho término se presenten en este Juzgado y Escribanía del actuario á responder de los cargos que les resultan en causa criminal que contra los mismos se sigue por delitos contra la forma de Gobierno, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Agosto de 1871.—El Escribano, Francisco de Paula Morales.

En virtud de providencia del Sr. Don Servando Fernandez Victorio, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, se cita, llama y emplaza por primer edicto y término de nueve días á Candelas Sancho Saya, hija de Manuel y Alfonsa, de 50 años de edad, natural de Astudillo, y cuyo paradero se ignora, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario á responder á los cargos que la resultan en causa criminal que contra ella se sigue por hurto; apercibida de que si no lo verifica la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Agosto de 1871.—El Escribano, J. Morales.

En virtud de providencia del señor D. Servando Fernandez Victorio, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano, se cita, llama y emplaza por término de seis días á Felipe Fernandez, cuyo paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado y Escribanía, á prestar una declaración que le interesa en exhorto denunciante de causa que se sigue por estafa.

Madrid 22 de Agosto de 1871.—El Escribano, Francisco de Paula Morales.

En virtud de providencia del Sr. Don Servando Fernandez Victorio, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano, se cita llama y emplaza por término de seis días á Marcellino Alvarez, Manuel Verdasco, Manuel Ezquerria y una carbonera de la calle de San Onofre, para que dentro de dicho término comparezcan á declarar en causa que se sigue en este Juzgado y Escribanía por robo, con lo que coadyuvarán á la pronta y recta administración de justicia.

Madrid 21 de Agosto de 1871.—El Escribano, Francisco de Paula Morales.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Servando Fernandez Victorio, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á Antonio N., alias Menano, y Manuel Torregrosa, alias Sardinero, ambos de tierra de Valencia, como de 50 á 60 años de edad, que habitaron en esta capital en los meses de Octubre ó Noviembre últimos, en la casa núm. 18 de la calle del Fúcar, cuarto principal, en clase de huéspedes, y cuyo domicilio en la actualidad

se ignora, para que en el término de diez días comparezcan en el expresado Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, convento que fué de las Salesas, de ocho á doce de la mañana, á rendir indagatoria en la causa que de oficio se instruye con motivo del asesinato cometido en la persona del Excmo. Sr. D. Juan Prim.

Madrid 23 de Agosto de 1871.—Juan Zozaya.

En virtud de providencia del señor D. Servando Fernandez Victorio, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, Juez de primera instancia del distrito del Congreso y Escribanía de D. Juan Zozaya, se cita, llama y emplaza á Ignacio Lopez, Ramon Perez Pereira y Marcelo Máximo Casanova, para que en el término de 10 días que por último se les señala comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía á prestar indagatoria el primero y á ampliar las suyas los últimos en causa que contra los mismos pende por estafa.

Madrid 22 de Agosto de 1871.—Juan Zozaya.

En virtud de providencia del Sr. Don Servando Fernandez Victorio, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano D. Juan Zozaya, se cita, llama y emplaza á José María Sanchez, que vivió en la calle de Embajadores, núm. 10, tienda, para que en el término de diez días que por segundo se le señalan, comparezca en este Juzgado y Escribanía, ex-convento de las Salesas, para hacerle una notificación en causa que contra el mismo se sigue por abuso de un depósito, apercibido de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Agosto de 1871.—Juan Zozaya.

*Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.*

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, refrendada por el Escribano D. Pedro Mariano de Benito, se cita á Francisca Correa, hermana de Manuela Correa y Alvarez, casada esta con Antonio Alvarez Pallin, para que dentro del término de diez días que por este edicto se le señalan comparezca en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa criminal que se instruye en el mismo.

Madrid 19 de Agosto de 1871.—El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito.

*Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.*

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Juan de Aldana, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita por el presente á José Piñero, cuya residencia se ignora, para que se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Valentin Ballester á evacuar el traslado que por término de seis días se le ha concedido en la demanda de pobreza entablada por Nicolás Peña Fernandez para litigar contra aquel; en la inteligencia que pasado dicho término sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Agosto de 1871.—Valentin Ballester.

*Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.*

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita y llama por primera y única vez á D. Mariano de Bueren y Cárcen, de esta vecindad, cuyo domicilio se ignora, heredero instituido de D. José María Craywinckel y Bueren, para que en el término de ocho días comparezca en la Escribanía del infrascrito, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á fin de entregarle la copia del testamento del expresado Craywinckel.

Madrid 14 de Agosto de 1871.—El Escribano, Félix Ontiveros.

*Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.*

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Garcia Franco, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, se saca á la venta en pública subasta una casa con su corral y huerto y jardín contiguo, situada en el Real Sitio de San Lorenzo y su calle de Peguerinos, números 27 y 29, con varios árboles frutales, que ha sido retasada en la cantidad de 10.000 pesetas. Para su remate, en que no se admitirán posturas que no cubran el precio de su retasa, se ha señalado el día 11 de Setiembre próximo venidero, á las doce de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal del ex-convento de las Salesas.

Madrid 16 de Agosto de 1871.—Juan Vivó.

*Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.*

Don Juan Manuel Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares.

Por el presente tercer edicto se cita, llama y emplaza á D. Juan Bautista Artal, Mayor que fué del Establecimiento penal de esta ciudad y vecino de Valencia, ignorándose en la actualidad su paradero, para que en el término de nueve días improrrogables, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; pues de no verificarlo se le declarará contumaz y rebelde.

Dado en Alcalá de Henares á 23 de Agosto de 1871.—Juan Manuel Romero.—Por mandado de su señoría, Toribio Hernandez.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Mariano y Gregorio Carmona y Rodriguez, vecinos de esta ciudad, para que en el término de 15 días, á contar desde la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en la sala-audiencia del mismo para la celebracion del juicio de faltas que debe tener lugar en virtud de las diligencias practicadas en el Juzgado de primera instancia de este partido sobre lesiones inferidas por el primero al segundo segun se halla ordenado en providencia recaída en los mismos, pues de lo contrario se celebrará en rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Alcalá de Henares 22 de Agosto de 1871.—Joaquin Balló y Roca.—Por mandado de su señoría, Manuel V. Lopez.

*Juzgado de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.*

Don José Alvarez Carrasco, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Delgado Perdiguero, de oficio carpintero, vecino de Alcobendas, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 30 días, contados desde la publicacion de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en la cárcel de este partido á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por lesiones á Vicente Diaz Calvo, de cuyas resultas falleció; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo se dará á la expresada causa el curso que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 22 de Agosto de 1871.—José Alvarez Carrasco.—Por mandado de su señoría, Valentin Ugalde.

*Juzgado de primera instancia del partido de Getafe.*

Don Rafael Maria Ruiz Castaño, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por el presente edicto cito y emplazo á las personas que se consideren con derecho á la herencia intestada de José Valtierra, vecino que fué de esta villa, para que en el término de 20 días le deduzcan en este Juzgado. Se han presentado reclamando la herencia Juan Deleyto Delgado y Lino Gomez Pintado, esposos de Benita y Marta Valtierra, hijas del finado, y Carlos Valtierra, nieto de dicho finado.

Dado en Getafe á 16 de Agosto de 1871.—Rafael Maria Ruiz Castaño.

*Juzgado de primera instancia del distrito de San Pedro de Barcelona.*

Por disposicion del Sr. Juez del distrito de San Pedro de esta ciudad, por el presente se cita y llama á Severo Nuñez Salto, Francisco Oller Torres, José Castañeira Baliño, Eliseo de San Velez y Damian Gutierrez Hernandez, vecinos de Madrid; José Casellas Soliva, de esta ciudad; Márcos Marimon Balin, de Igualada, Benito Sexas Durán y Francisco Tullé Geneban, de Sanz, en 1857, y que en el referido año entraron de sustitutos en el ejército por varios quintos de Arenys de Munt en la Caja de esta provincia, para que en el término de 30 días se presenten en este Juzgado á prestar declaración en méritos de causa por falsedad contra el empresario de quintas D. Jaime Arias, ó hagan saber el punto de su residencia.

Dado en Barcelona á 16 de Agosto de 1871.—Manuel Trujillo.

AYUNTAMIENTOS.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

Debiendo procederse al sorteo de los asociados que en union del Ayuntamiento han de componer la Asamblea municipal en el año económico de 1871 á 72, esta Excm. Corporacion se ha servido aprobar la formacion de las 25 secciones en que se han dividido los contribuyentes por inmuebles y subsidio, que resultan en esta capital, el número de los asociados que á cada una de las mismas corresponde con relacion al importe total de sus respectivas cuotas, conforme á lo

prescrito en el art. 8.º del Reglamento para la aplicacion de la ley de 23 de Febrero de 1870 sobre arbitrios municipales, cuyas listas de contribuyentes se insertan á continuacion en cumplimiento á lo determinado en el art. 11 del expresado Reglamento y á fin de que los interesados que se cran con derecho á reclamar contra la efectuada formacion de secciones y señalamiento de asociados aleguen en esta Secretaria cuanto tengan por conveniente durante el periodo de los ocho dias siguientes al de su publicacion.

Madrid 13 de Julio de 1871.—El Secretario del Ayuntamiento, José Dicenta y Blanco.

(Continuacion.)

Vigésimatercera Seccion (1).

La componen las clases de fábricas de almidon, de alfarería, tinajería, etc., de asfalto, de bebidas gaseosas, de botas de algodón, de botones de metal, de bragues, de bujías y cera vegetal, de cal y yeso, de carton, de cepillos, de cerveza, de curtidos, de estufas, de chimeas, de camas de hierro, de arcos y máquinas de coser, de chocolate, de cajas y estuches, de fieltros y filtros, de fósforos, de harinas, de hebillas y corchetes de hierro y laton, de hierro, tubos y planchas de plomo, etc., de hules y encerados, de jabon duro y blando, de fundicion de letras, de serrar maderas, de telas metálicas, de moler cortezas de árboles y tintes para drogas, de naipes, de papel continuo, de papel de estraza, de papel pintado, de paraguas y sombrillas, de pastas para sopas, de pergaminos y cuerdas de instrumentos, de piedras de tahona, de productos quimicos, de velas de sebo, de teja y ladrillo, y tahonas: contribuyentes, 459: cuotas, 88.045 pesetas, y les corresponden dos asociados.

- D. Francisco Ardura, Santa Ursula, 5.
- Francisco Garcia, camino de Getafe.
- Gregorio Martin, carretera de Estremadura, 23.
- Juan Garcia, carretera de Andalucía, 28.
- José Lopez, carretera de Estremadura.
- Manuel de Castro, San Hermenegildo, 32.
- Manuel Edearo, Puente de Segovia.
- Manuel Olmedo, Carrera de San Francisco, 18.
- Manuel Rodriguez Campo, puente de Segovia.
- Pedro Edean, puente de Segovia.
- Anselmo Rodriguez, Fuentes, 4.
- Bernardo Chicarro, Montaña del Principe Pio.
- Eugenio del Castillo, puente de Toledo.
- Félix Almazan, Cardenal Cisneros, 26.
- Fernando Jimenez, paseo de las Delicias.
- Francisco Carpio, Zurita, 47.
- Francisco Carpi, Valencia, 14.
- Francisco Marconell, portillo del Conde-Duque.
- Leandro Cripa, Velarde, 22.
- Manuel Martinez, Ribera de Curtidores, 20.
- Martin Cebrian Pozo, Gravina, 6.
- Raimundo Hernandez, Leon, 3.
- Julian Pardo Pedro, Ercilla, 36.
- Andrés Taboada, Valencia, 1.
- Antonio Riva, Preciados, 78.
- Antonio Alvarez, Mala de Francia, 2.
- Carlos Ges, Lope de Vega, 51.
- Carmelo Santa Cruz, portillo de Embajadores, 8 y 10.
- Francisco Cucheul, Hortaleza, 148.
- Francisco Quelles y Gutierrez, plaza de San Millan, 11.
- Isidro Dueñas, Barrionuevo, 5.
- Joaquin Castellar, Fuencarral, 10.
- José Ferreiro, Mala de Francia, 27.
- Juan Prieto Leyva, Colmillo, 4.
- Juan Rodriguez Lopez, Buenavista, 29.
- Manuel Olmedo, Carrera de San Francisco, 5.
- Mariano Alonso, Barrionuevo, 17.
- Mariano Rey, Pizarro, 4.

(1) Véanse los números 176, 177, 178, 179, 180, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 201, 202, 203, 204, 205, 207, 208, 210, 211, 212, 213, 214 y 215 del BOLETIN OFICIAL.

D. Policarpo Carralon, Bastero, 4.  
Santiago Olózaga, Baño, 5.  
José Besteiro, Aguila, 23.  
Nicolás Gomez, Valverde, 11.  
Antonio Vacaro, Jacometrezo, 15.  
Dionisio Huete, San Dámaso, 7.  
Nicolás Jomelen, plaza de Celenque, 1.  
Pelegrin Jaen, Montera, 7.  
Francisco Abril, Hortaleza, 8.  
J. Borcillo, Cruz, 42.  
Nicolás Gibernau, carrera de San Jerónimo, 18.  
Fermín Perla, Gobernador, 26.  
Jacinto Marta y otros, Doña Urraca, 1.  
José Murga, carretera de Francia.  
Agustín M. Crigado, San Pedro, 16.  
Francisco de Mata, Arganzuela.  
José Azcárraga, Santa Feliciano, 9.  
José Seco, Atocha, 64.  
Juan Hernandez, Cambroneras, 3.  
Juan Bautista Montan, carretera de Valencia, 14.  
Manuel Sanchez Corina, Embajadores, 18.  
Martín Cebrian Pozo, Gravina, 6.  
Vicente Morales, Sur, 24.  
Antonio Prados, Peñuelas.  
José Fernandez Iglesias, Quinta de la Esperanza.  
Vicente Vazquez y Miranda, Salitre, 37.  
Alberto Aragonés, Salitre, 17.  
Alfonso Gomez, Toledo, 59.  
Antonio del Marmol, plaza de los Mostenses, 26.  
Antonio Fernandez, Silva, 3.  
Eliás Garcia, San Oropio, 7.  
Francisco Moreno, Comadre.  
José Campos, Principe.  
José Maradona, Humilladero, 1.  
Juan Jorro, Paz, 23.  
Juan Moreno, San Martin, 1.  
Manuel Galindo, Sagunto, 4.  
Manuel Maradona, Toledo, 1 y 3.  
Mariano Lafuente, Hortaleza, 44.  
Mariano Portillo, pasaje de Murga, 8.  
Miguel Menaya, Ruda, 13.  
Pedro Serrano, Jacometrezo, 25.  
Andrés Taboada, Valencia, 1.  
Antonio Rios Martinez, Leganitos, 56.  
Francisco Charles, Hortaleza, 148.  
Manuel Olmedo, Carrera de San Francisco, 19.  
Policarpo Carralon, Bastero, 4.  
Serafin Ugas, Pizarro, 22.  
Clemente Lasalle, Peñon, 15.  
Francisco de Gorbas Murga, Ribera de Curtidores, 29.  
José Ramon Sierra, Puente de Toledo.  
Pedro Bejerano, Velarde, 14.  
Pedro Danguerretgui, Acacias, 9.  
Alejandro Martin, Puebla, 5.  
Agustín Anglado, Principe, 16.  
Andrés Modrego, Barranco de Embajadores.  
Andrés Alonso, Olivo, 30.  
Atanasio Gomez, Rubio, 47.  
Benito Medel, Santa Isabel.  
Brunet y Compañía, plazuela de Afidos, 4.  
Constantino Michel, Fomento, 29.  
Eduardo y Teodoro Bonaplata, Garcia Paredes, 2.  
Eduardo Vallet, travesía de Trujillos, 3.  
Enrique Salgado, Pelayo, 79.  
Francisco Gonzalez, Atocha, 63.  
Guillermo Duthú, portillo de Embajadores, 20.  
Guillermo Sanford, puerta de Bilbao.  
Isaac de Lastra, portillo de Embajadores, 24.  
Isidro Martinez, Prado, 17.  
José Alvarez, Postigo de San Martin, 3.  
José Huguet, plazuela de la Paja, 7.  
José Nardan, Arenal, 28.  
José Valle, Santa Lucía, 3 y 5.  
Julian Bermejo, Rubio, 47.  
Juan Bautista Dulthu, Sur, 14.  
Lacón y Litage, Preciados, 7.  
Leici Lizao y Compañía, Ronda de Atocha, 15.  
Leonardo Rebordairo, Espoz y Mina, 7.  
Lope Martinez, Olivar, 34.  
Lorenzo Diaz, Hita, 9.  
Manuel Garcia, San Vicente, 12.  
Manuel Marco, San Mateo, 12 y 14.  
Manuel Sanchez Valles, Santa Cruz, 16.

D. Manuel Ugarte, Provisiones, 6.  
Mariano Marco, travesía de la Bañista, 7 y 14.  
Meliton Pinilla, plaza de Topete, 13 y 14.  
Nicolás Gonsiell y Compañía, puerta de Bilbao.  
Pedro Bachiller, Jacometrezo, 32.  
Ramon Gomez, San Vicente alta, 21.  
Ramon Gomez, Salud, 14.  
Ramon Lipos, San Vicente, 64.  
Ramon Martin, Hortaleza, 102.  
Vicente Martinez, Olivo, 10.  
Vicente Uraño, Cruz, 37 y 39.  
Victoriano Ruiz, San Hermenegildo, 13.  
Victorio de Niceda, Silva, 37.  
Moreno Plates y Suñe, Negros, 20.  
Tomás de Miguel, San Gregorio, 8.  
Guarni y Vila, Turco.  
Angel Lozano, Anton Martin, 11.  
Conil y Compañía, paseo de Areneros, 8.  
Domingo Esquerria, Anton Martin, 52.  
Domingo Merino y Gallo, Leon, 29 y 31.  
Donato Gomez Vitores, Noviciado, 20.  
Eugenio Martin, Hortaleza, 20.  
Fernando Ugarte, Barrionuevo, 2.  
Francisco del Cerro, Serrano, 16.  
Francisco Gallo y Moreno, Clavel, 3.  
Bustamante y Gallo, Olivo, 15.  
Gaspar y Compañía, Fernandez de los Rios.  
Gregorio Diaz y hermano, Santiago, 11.  
Hermenegildo Gonzalez y Compañía, Luna, 21.  
Joaquin Cárdenas, Santo Domingo, 10.  
Juan Antonio Gonzalez, Esgrima, 1.  
Juan Ranero, plaza del Progreso, 12.  
Lopez Vazquez y Cano, Principe Alfonso, 15.  
Manuel Zabala, paseo de Chamberi.  
Manuel Vicente Sanchez, Hortaleza, 82.  
Mariano Diaz, Luna, 14.  
Matias Gil, Bajada de los Angeles, 17.  
Matias Lopez, Palma alta, 8.  
Miguel Sanchez, Alamo, 3.  
Pedro Hernandez Cabañas, Silva, 51.  
Pedro Martinez, Barrionuevo, 16.  
Ramon Garcia, Mayor, 19.  
Ramon Garcia, Mayor, 79.  
Ramon Garcia, Maldonadas, 1.  
José Lopez Sanchez, Prado, 11.  
Luis Miguez, Preciados, 51.  
Vicente Enriquez, Espejo, 9 y 11.  
Agapito Martin, portillo de Embajadores, 7.  
Agapito Martin, Ruda, 14.  
Andrés Martinez, Casino, 10.  
Angel Faustino Cabezas, Peñuelas, 12.  
Antonio Catalá, Palafox.  
Ciriaco Arribas, Velarde, 22.  
Domingo Guevara, Alcalá, 4.  
Eduardo Santander, Toledo, 36.  
Enriquez Amorig, Jordan, 3.  
Francisco Yagüe, Alburquerque, 7.  
Gregorio del Olmo, Huerta del Bayo.  
Isidro Velasco, Peña de Francia, 2.  
José Conde y Montero, ronda de Segovia.  
Juan Barrilero, terreno del Salitre.  
Juan Moreto, Santo Tomé, 4.  
Luis Peñasco, Ribera de Curtidores, 18.  
Mateo Lorenzale, Alcalá, 60.  
Juan José Jaime, parador de Acero, puerta de Toledo.  
Manuel de Andrés, ronda de Segovia.  
Pedro Marcial, Arganzuela, 35.  
Teresa Martinez, paseo de los Olmos, 7.  
Cristóbal Gonzalez, puerta de Alcalá.  
Francisco Alvo, paseo de Luchana, 5.  
Guillermo Sanford, Navas de Tolosa, 10.  
Ambrosio Urbellanos, Lobo, 34.  
Antonio Cortés, Cabeza, 14.  
Felipe Martinez, Olivar, 23.  
Francisco Cortés, Buenaventura, 1.  
José Cereceda, Molino de Viento, 24.  
Leon Cuenca, Jesús y María, 13.  
Marcelino Suarez, Toledo, 114.  
Mariano Gomez, Comadre, 21.  
Vicente Hernandez, Conde-Duque, 38.  
Victor Grimala, Salitre, 37 duplicado.  
Domingo Valdepeñas, paseo del Dos de Mayo.

D. Domingo Valdepeñas, Daoiz y Velarde.  
Eduardo y Teodoro Bonaplata, Garcia Paredes, 2.  
Francisco Lopez, Infantas, 1.  
Fulgencio Gonzalez, Aduana vieja.  
Guillermo Duthú, Espoz y Mina, 5.  
Guillermo Sanford, plaza de Bilbao.  
Juan Balmes, carretera de Castilla.  
Juan Garcia Gutierrez, Santa Maria de la Cabeza.  
Manuel Leal y Torales, Santa Maria de la Cabeza.  
Blas Gonzalez, Palafox, 1.  
Nicolás Grousielle y Compañía, plaza de Bilbao.  
Ramona Roca, Ronda de Atocha.  
Eduardo y Teodoro Bonaplata, Santa Engracia, 21.  
Vicente Vals, San Mateo, 28.  
Francisco Serrate, Peñon, 9.  
Joaquin Vela, Vereda de Postas.  
José Anva, Arganzuela, 36.  
Juan Francisco Cardador, Santa Ana, 6.  
Adolfo Geuse, Peñon, 13.  
Antonio de Horcajo, Cardenal Cisneros, 7.  
Balte Hermanos y Compañía, paseo de Areneros.  
Bestier, Ercilla, 8.  
B. Bouchal, Mala de Francia, 2.  
Celestino Garcia, Quiñones, 8.  
Cláudio Sanchez, Ave María, 50.  
Daniel Delgado, Palma baja, 70.  
Eustaquio Manuel de Nenclares, Covarrubias, 2.  
Fermín Perla, Gobernador, 13.  
Francisco de A. Martin y Compañía, Moreria, 30.  
Francisco de Ucedo, Retiro, patio de San Juan.  
Fulgencio Figueras, San Hermenegildo, 6.  
Hipólito Magent, Valverde, 1 duplicado.  
Ildefonso Baamonde, Calatrava, 13.  
José Castro y Romero, Ferraz, 2.  
José Forti, Quiñones, 14.  
José Murga, Carretera de Francia, 29.  
José Peño, Angel, 10.  
José Maria Peñuelas, Santa Catalina de los Donados.  
Juan Ballen, Martin Vargas, 20.  
Juan Romoa, Cabeza, 24.  
Leocadio Pardo, Espiritu Santo, 50.  
Leovigildo Castilla, Juan de Dios, 8.  
Lorenzo Rivas, Pizarro, 8.  
Luis Gonzalez, Piamonte, 10.  
Manuel Infante, Pizarro, 8.  
Manuel Rodriguez, travesía del Conde-Duque, 18.  
Mateo Garcia, Pelayo, 8.  
Mariano Diaz, Alamo, 3.  
Eloy y Miguel Ruiz y Martinez, Navas de Tolosa, 12.  
Pablo Iglesias, Pelayo, 74.  
Pedro y José Aragon y Alcolea, Baño, 22.  
Perez y Compañía, paseo Imperial, 2.  
Ramon Lopez, Relatores, 24.  
Ramon Perdiguer, Ercilla, 50.  
Ricardo Diaz, Pelayo, 51.  
Serafin Castor Ruiz, Molino de Viento, 27.  
Juan Aguado, Cid.  
Garcia Alvarez y Legra, Pelayo, 80.  
Victor Petibon, Isabel la Católica.  
José Aviar, Encomienda, 19.  
Useña y Polledo, Encomienda, 19.  
Francisco Rivera, Prado, 2.  
Clemente Lasalle, Peñon, 15.  
José Avial, Encomienda, 19.  
José Ramon Sierra, puente de Toledo.  
Pedro Danguerretgui, Acacias, 9.  
Ureña Polledo, Sur, 24.  
Eutiquiano Garcia, Toledo, 50.  
José Cumplido, Madera, 22.  
Juan Humanes y Compañía, Concepcion Jerónima, 22.  
Juan Muñoz, Toledo, 23.  
Vicente Gombau y Cabat, Concepcion Jerónima, 22.  
Agustín Zabaleta, Rascafría.  
Ignacio Bosquet, Rascafría.  
José Fernandez Iglesias, Concepcion Jerónima, 31.  
Miguel Monforte, Rascafría.  
Antonio Padrós, Peñuelas, 19.  
Antonio Sanchez Vivar, Mira el Rio, 26.  
Carlos Bedia, carretera de Francia.

(Se continuará.)

*Alcaldía popular de La Alameda.*

El Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa, en sesión celebrada en 20 del actual, han acordado arrendar los derechos de los artículos de consumo bajo el tipo de 5.408 rs. 58 céntimos por el resto del presente año económico, imponiéndose á cada arroba de vino 149 céntimos de real; 62 á la de vinagre, 666 á la de aguardiente, 495 á la de aceite, 372 á la de jabon, 661 á la de tocino y 18 á cada libra de carne; habiéndose señalado para su único remate el dia 31 del corriente, de once á doce de su mañana, en su Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

En igual dia y hora y bajo el tipo de 300 rs. vn., se subasta el arbitrio de peso y medida de uso voluntario por igual tiempo y con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría.

La Alameda 23 de Agosto de 1871.—  
El Alcalde popular, Carlos Gomarro.

*Alcaldía popular de Estremera.*

El Ayuntamiento y Junta municipal de Estremera han acordado imponer arbitrios sobre los granos, queso, azúcar, garbanzos, bacalao, arroz, judías y chocolate para cubrir el déficit de gastos provinciales del año económico corriente.

La subasta constará de dos remates, que tendrán efecto los dias 27 del actual y 3 de Setiembre próximo, de once á doce de sus mañanas.

Estremera y Agosto 22 de 1871.—  
El Alcalde, Benito Fernandez.

*Alcaldía popular de Los Molinos.*

El padron general del vecindario de esta villa de Los Molinos, formado con arreglo á la vigente ley municipal, se halla expuesto al público por término de 15 dias, á contar desde hoy, durante los cuales pueden los vecinos enterarse del mismo, y hacer cuantas reclamaciones, crean convenientes.

Los Molinos 23 de Agosto de 1871.—  
El Alcalde popular, Teodoro Carralon.

*Alcaldía popular de Navalagamella.*

Con la competente autorizacion de la Excm. Diputacion provincial se subastan el dia 17 de Setiembre próximo, á las doce de su mañana, 18 pinos derribados por los vientos en la dehesa boyal de esta villa, bajo el tipo de 22 pesetas y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Navalagamella 24 de Agosto de 1871.—  
El Alcalde, Isaac Quirós.

*Alcaldía popular de Villaverde.*

Han quedado terminados en este distrito municipal los trabajos hechos en el deslinde de servidumbres pecuarias, y se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta villa el expediente formado, con objeto de que puedan hacer reclamacion alguna si así lo creyeren necesario; á cuyo fin se anuncia al público para que llegue á conocimiento de todos los interesados.

Villaverde 24 de Agosto de 1871.—  
El Alcalde interino, Zacarias Berihuete.

MADRID.—1871.

OFICINA TIPOGRAFICA DEL HOSPICIO.